

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE
SERVICIOS SOCIALES Y LA FUNDACIÓN GERÓN PARA LA ATENCIÓN
RESIDENCIAL**

En Ceuta a

En la Ciudad de Ceuta, se reúnen de una parte la **Excma. Sra. D^a Dunia Mohamed Mohand, Consejera de Servicios Sociales**, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma en virtud del Decreto de la Presidencia de fecha 8 de octubre de 2020.

De otra parte, **D. Antonio Jesús Aguilar Orgaz con DNI ██████████X**, en nombre y representación de la **Fundación GERÓN con CIF G41656109**.

Ambas partes, de acuerdo a la representación que ostentan, reconociéndose en mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 22 de junio de los corrientes, se ratificó convenio de colaboración con la referida Fundación, se estableció en la cláusula UNDÉCIMA **referido a la duración: “el presente convenio tendrá validez desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2021, ampliable hasta la fecha de adjudicación del contrato por el que se pasará a prestar el servicio de atención a plazas residenciales de personas mayores”**

SEGUNDO.- En el informe jurídico realizado, se recogió en el apartado referido a la justificación del convenio que: *Se desconoce la posible fecha de formalización del contrato, con el que se pasará a prestar el servicio de atención plazas residenciales para personas mayores. Por tal motivo, el presente convenio será susceptible de ampliación presupuestaria para cubrir los gastos que supongan el mantenimiento de la atención a los mayores hasta la adjudicación del ya citado contrato., hasta la cuantía máxima total de 1.089.463,49 euros.*

Teniendo en cuenta que el servicio de atención residencial a personas mayores sigue prestándose por la Fundación y del grave perjuicio que supondría su desaparición, al no haberse adjudicado aún el contrato, se ha considerado necesario y conveniente ratificar la continuación del convenio para el segundo semestre del año, en aras de cubrir las necesidades propias de los usuarios beneficiarios del servicio que se determinan desde esta Consejería, y que necesitan ser atendidos por profesionales. Retirar la subvención que cubre el servicio, porque el contrato no se ha tramitado, resulta de una gran falta de humanidad.

TERCERO.- La subvención está recogida expresamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el 2020 (BOCCE extraordinario nº 108, de 30.12.20), a favor de Fundación GERÓN por importe de **1€**, partida presupuestaria 480.00.231.4.010 “Subvención Gerón”

A esta partida se le ha realizado una transferencia de crédito, de la partida presupuestaria 227.98.231.4.010 “Contratos Centros Residenciales Mayores que asciende a la suma de

544.731,74€ para otros seis meses.

Por tales motivos, y ante la necesidad de seguir subvencionando para cubrir el objeto que se determinó en el convenio de referencia, se hace necesario añadir una adenda al convenio inicial.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objetivo.

El objeto de la presente adenda pretende complementar el convenio ya suscrito con fecha 22.06.21 con la **Fundación Gerón**.

SEGUNDA.- Cuantificación económica y financiación de los Servicios objeto del presente concierto.

Para el período de vigencia del presente documento, las partes firmantes convienen en la financiación complementaria por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de la suma de **544.731,74€**

TERCERA.- Para el resto de las condiciones se estará a lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito entre las partes.

CUARTA.- Vigencia.

Esta adenda, tendrá un tiempo de vigencia del convenio del **1 de julio al 31 de diciembre de 2021**.

QUINTA.- Régimen jurídico y Jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de la ley de contratos del sector público (ley 30/2007, de 30 de octubre, BOE del 31) en virtud de lo establecido en el artículo 4.1, letra c) de la misma. La competencia para conocer sobre las cuestiones que puedan suscitarse en relación con su ejecución e interpretación corresponde al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste, y, en prueba de conformidad en cuanto antecede las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES

LA FUNDACIÓN GERÓN

■■■■■■

■■■■■■